

000964



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Código TRD: 210

Bogotá D.C.

Doctor

JOSÉ F. OTERO MUÑOZ

Vicepresidente América Latina & Caribe

5G Americas

jose.otero@5gamericas.org

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 1/11/2019

HORA: 11:20:50

FOLIOS:

REGISTRO NO: 192090406

DESTINO: AMERICA LATINA & CARIBE

Referencia: Respuesta a "Resolución definitiva – pliego de la subasta de espectro de 700 MHz, 1.900 MHz y 2.500 MHz"

Estimado Doctor Otero,

De manera atenta, a continuación damos respuesta a sus inquietudes:

Pregunta 1

5G Americas es una asociación de la industria de telecomunicaciones que promueve desarrollo del ecosistema de tecnologías inalámbricas de banda ancha en las Américas trabajando con entidades de gobierno, reguladores, órganos normalizadores y otras asociaciones mundiales de tecnología. Apoyamos iniciativas que promuevan el desarrollo de las tecnologías móviles en las Américas.

Desde 5G Americas consideramos como positivas las acciones llevadas a cabo por el Gobierno de Colombia para identificar y asignar espectro radioeléctrico pues es un activo clave para impulsar el desarrollo de servicios móviles avanzados en el país. En concreto, consideramos que la licitación de licencias en las bandas de 700 MHz, 1,9 y 2,5 GHz es un paso necesario para permitir el desarrollo de la industria móvil como un elemento clave para la transformación digitalización de la sociedad en Colombia.

En nuestra experiencia con respecto a procesos licitatorios hemos identificado que es importante promover reglas que promuevan la participación y libre concurrencia para beneficio de los usuarios. Las bases de los concursos de espectro deben ser transparentes en sus términos y condiciones. Una revisión de los principales procesos de subasta de espectro radioeléctrico realizados en América Latina y a nivel internacional muestra que estos incluyen la publicación de precios base del espectro.

La publicación de los precios base o de reserva del espectro a licitar es altamente relevante, sobre todo al concursar múltiples bandas, para dar certidumbre a los participantes, fomentar la libre concurrencia y permitir el aprovechamiento del espectro para el beneficio de los usuarios de servicios de telecomunicaciones. Es por esta razón que

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co





consideramos que la ausencia de un precio base en los pliegos de la próxima subasta en Colombia podría llevar a una asignación ineficiente de los bloques de espectro y como consecuencia tener un impacto negativo sobre el desarrollo de la industria móvil y del desarrollo digital del país en su conjunto.

5G Americas agradece la atención concedida para acercar su visión sobre temas relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones y reitera su apoyo a todas las medidas destinadas a incrementar el uso de tecnologías en la población, sobre todo en los estratos económicos 1 – 3 del país.

Respuesta

El *valor de reserva del espectro e índice base de reserva* de la subasta deben entenderse como un mecanismo que garantiza que en la subasta exista incentivo a la puja buscando el criterio de maximización del bienestar social así como el principio de sana competencia, puesto que el participante puede desarrollar su estrategia sin conocer estos valores. Esto en razón a que la oferta debe partir de los valores que la actividad económica como operador le proporcionan y no de los datos del Ministerio, recordando que es el operador quién cuenta con información precisa de la estructura de su modelo de negocio, al igual que de los flujos futuros, OPEX, CAPEX, rentabilidades, etc., que le permiten preparar directamente su oferta.

La decisión de no hacer públicos los parámetros de reserva es una práctica que ha sido utilizada en procesos de subasta adelantados a nivel local en diferentes sectores de la economía y encuentra fundamento en promover una sana competencia al mitigar las prácticas colusorias entre participantes que puedan conducir a precios mínimos (que van en contravía del objetivo de generación de bienestar vía compromisos de cobertura). En este sentido, promueve la maximización del objetivo de cobertura propuesto por el Ministerio, sin perjudicar la transparencia, certidumbre, eficiencia, desarrollo de la industria móvil y desarrollo digital del país.

En conclusión, la determinación de mantener dicho valor bajo reserva no solo cuenta con una cobertura legal expresa (artículo 24.4 del CPACA); ella persigue unos propósitos imperiosos dentro este proceso: salvaguardar el interés de la Nación en maximizar el valor de un activo estratégico y escaso como es el espectro radioeléctrico, promover la puja con base en la información propia de cada participante y reducir los riesgos de colusión. Es, por tanto, una decisión enteramente legítima en consideración al mecanismo diseñado para el presente proceso, que busca materializar los cometidos que la Ley 1978 de 2019, modificatoria de la Ley 1341 de 2009, le ha impuesto al Ministerio y asegurar la prevalencia del interés general dentro del proceso de selección en curso.

Cordialmente,

JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA

Director de Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Jimena Dávila

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

